

**Universidad Autónoma Metropolitana**  
**Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico**  
Auditoría de Desempeño: 14-4-99A2M-07-0210  
DS-036

### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

### ***Objetivo***

Fiscalizar el cumplimiento del objetivo de organizar, desarrollar e incrementar el número de investigaciones científicas y humanísticas que generen conocimientos y contribuyan a la atención de problemas nacionales.

### ***Alcance***

En la auditoría se revisó la eficacia en el incremento del número de investigaciones científicas y humanísticas que contribuyan a la atención de los problemas nacionales; la eficiencia, en términos de la aplicación de los criterios de evaluación, aprobación y dictaminación de programas de investigación, la aprobación de proyectos de investigación, la organización y el desarrollo de las investigaciones científicas y humanísticas; la economía en el otorgamiento de recursos para la realización de proyectos de investigación, así como los mecanismos de seguimiento, evaluación y control.

La auditoría se realizó de conformidad con el Marco Rector para la Fiscalización de la Cuenta Pública, con el Macroproceso para la Revisión de la Cuenta Pública, Proceso de Planeación; con los Criterios Generales para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, así como con los Lineamientos Técnicos que formula la Auditoría Especial de Desempeño, que son complementarios a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores, y congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Para el desarrollo de la auditoría, se utilizó la metodología establecida en los Lineamientos Técnicos de la Auditoría Especial de Desempeño, con lo cual se aseguró el rigor metodológico y se estructuró de manera ordenada el proyecto de investigación para llevar a cabo la revisión a fin de cumplir los objetivos de las auditorías de desempeño; valorar la eficacia, eficiencia y economía con que actuaron los responsables de la operación del programa presupuestario auditado.

Durante la auditoría se dispuso de datos confiables, pero insuficientes para aplicar los procedimientos que permitieran evaluar la eficacia, eficiencia, economía y oportunidad de las operaciones revisadas, así como el cumplimiento de objetivos y metas del programa presupuestario.

### **Antecedentes**

Antes de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, el Programa presupuestario E021 “Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico” (Pp E021) no era reconocido como un programa social, sino que se trataba de una categoría programática a partir de la cual se le asignaba presupuesto a cada unidad responsable (UR)<sup>1/</sup> para el desarrollo de actividades, las cuales, desde el punto de vista de cada UR, estaban dirigidas al desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanística, por lo que cada una definía sus actividades y ejercía su presupuesto conforme a su legislación, planeación institucional, lineamientos, visión, objetivos y misión de cada institución; además, las UR no se reunían para determinar un propósito, productos o actividades en común, lo que dio origen a los problemas para homologar una normativa que regulara la operación del programa, poblaciones objetivo y diagnósticos, etc.<sup>2/</sup>

El programa y la realización de investigaciones tenían propósitos y fines diferentes para cada UR, ya que para algunas representa la oportunidad de ubicar a sus unidades educativas en el ámbito regional y estatal, otras requieren mejorar la práctica docente, mientras que otras buscan fortalecer la investigación para generar conocimiento que contribuya al desarrollo tecnológico o que atienda los problemas nacionales.<sup>3/</sup> La diversidad de acepciones sobre el objetivo principal del programa dependía de las características y atribuciones de cada UR.

A partir de 2008, las UR del Pp E021 integran de forma conjunta una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), a fin de establecer una base de trabajo. Este hecho constituyó un esfuerzo importante, pero no fue suficiente, pues “la agenda de cada UR predomina en la definición del sentido del programa, evitando así que sea un todo integrado que opere con una lógica homogénea”.<sup>4/</sup>

Desde 2008, la Universidad Autónoma Metropolitana participa en el Pp E021 debido a que es una institución de educación superior que realiza investigación científica y humanística y que, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Metropolitana, le corresponde organizar y desarrollar actividades de investigación científica y humanística, en atención a los problemas nacionales.

La UAM fue de las primeras instituciones de educación superior en México que adoptó el modelo departamental, junto con la Universidad Autónoma de Aguascalientes y la Universidad Iberoamericana, como forma organizacional para cumplir su compromiso de impartir docencia y desarrollar la investigación. El modelo departamental pretende que las funciones de investigación se lleven a cabo en un mismo espacio organizacional llamado “departamentos”, los cuales agrupan disciplinas o campos del conocimiento que, en su conjunto, constituyen las divisiones académicas.

---

<sup>1/</sup> Unidades Responsables participantes de la Actividad Prioritaria R004: Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa; Dirección General de Educación Superior Tecnológica; Subdirección de Educación Media Superior; Dirección General de Educación Tecnológica Industrial; Universidad Pedagógica Nacional; Universidad Autónoma Metropolitana; Universidad Nacional Autónoma de México; Instituto Politécnico Nacional; Instituto Nacional de Antropología e Historia; Centro de Enseñanza Técnica Industrial; Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional; Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional; El Colegio de México, A.C., y Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

<sup>2/</sup> Secretaría de Educación Pública, “Documento de Posicionamiento Institucional. Programa E021 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico”, México, 2010, p. 2.

<sup>3/</sup> Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., op. cit., p. 8.

<sup>4/</sup> Ídem

El modelo organizacional de la UAM fue adoptado de la experiencia alemana, inglesa y norteamericana, el cual supone que la docencia y la investigación deben complementarse, ya que esta última retroalimenta a la primera, que a su vez puede dar pauta para el desarrollo de la investigación. Para que dicho modelo organizacional operara bajo estas características, en la UAM se implantó una política de contratación donde sus académicos tuvieran la figura de profesor-investigador.

En los documentos de mediano plazo del Gobierno Federal se reconoce la desvinculación entre los actores relacionados con el desarrollo de la ciencia y la tecnología, en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se establece como objetivo la vinculación entre las universidades y centros de investigación con los sectores de la sociedad, pero en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 sólo se indica la vinculación con el ámbito productivo.

Para 2014, la UAM estableció en su Programa de Desarrollo Institucional el objetivo de realizar investigación que contribuya al desarrollo social, científico, económico, cultural y político en el mediano plazo, y precisó como estrategia el priorizar la investigación en función de los problemas nacionales.

En la actualidad, la investigación en la UAM se organiza en campos de conocimiento denominados “Divisiones Académicas”, y se relacionan con las Ciencias Básicas e Ingeniería; Ciencias Naturales e Ingeniería; Ciencias Sociales y Humanidades, y Ciencias de la Comunicación y Diseño.

En el Informe de Actividades 2014 de la UAM se señala que la investigación se organiza en departamentos y opera en colectivos de investigación (áreas de investigación); sin embargo, los resultados de sus actividades de investigación hacen referencia a los “Colectivos de investigación”, una forma de organización que no está reconocida en su normativa institucional, pero que, de acuerdo con los resultados presentados, comprende Áreas y Cuerpos Académicos.<sup>5/</sup>

De manera particular, la UAM reconoce como problema la insuficiente vinculación entre los grupos de investigación intra e interinstitucional, y su información refiere que ha puesto mayor atención en la vinculación con los diversos sectores de la sociedad y, en especial, con el sector productivo, sin atender la insuficiente vinculación intrainstitucional, a fin de eficientar su operación, lo que constituye un riesgo de operación que no ha sido debidamente gestionado, lo que podría afectar el resultado esperado sobre el desarrollo de proyectos de investigación científica y humanística que contribuyan a la atención de problemas nacionales.

En el PEF 2014 se reconoció que en las universidades y en los centros de investigación se tienen rezagos importantes, lo que impide incrementar el número de investigaciones científicas y humanísticas para la atención de los problemas del país.

Para atender la problemática descrita, la universidad participó en el Programa presupuestario E021 “Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico”, en conjunto con 11 instituciones públicas de educación superior y centros de investigación. A la UAM, se le asignó un presupuesto de 1,172,480.6 miles de pesos, con lo cual ocupó el cuarto lugar en importancia presupuestal. Con la aplicación de los recursos presupuestarios del programa, la UAM debía incrementar el número de investigaciones; organizar y desarrollar la investigación científica y

---

<sup>5/</sup> UAM, Informe de Actividades 2014, México, 2015, p. 34-47.

humanística; así como evaluar y dictaminar sus programas de investigación en atención, primordialmente, de los problemas nacionales.

En referencia con las actividades de investigación científica y humanística realizadas en 2014, la universidad contó con nueve redes temáticas de investigación en materia de agua, energía, educación, empresas (Mipyme), pobreza, salud, nanociencias, seguridad en México y sustentabilidad; con 267 colectivos de investigación conformados en áreas y grupos de investigación y cuerpos académicos; con 3,535 investigadores, que participaron en 1,804 proyectos de investigación, de los cuales 777 estaban en desarrollo y 283 fueron concluidos.

En 2009 y 2013 hubo evaluaciones externas realizadas al Programa presupuestario E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico", realizadas por el Centro de Investigación y Docencias Económicas (CIDE) y por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo (CONEVAL), cuyas evaluaciones externas realizadas al Programa presupuestario E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico", por el Centro de Investigación y Docencias Económicas (CIDE) en 2009 y por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo (CONEVAL) en 2013, reflejan, principalmente, las deficiencias en el diseño del programa.

## **Resultados**

### **1. Control Interno**

El diseño del sistema de control interno para la operación del Pp E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico", a cargo de la UAM, presentó deficiencias, ya que no contó con procesos, mecanismos, ni elementos organizados y relacionados entre sí, que en conjunto interactúen para administrar los riesgos que impiden incrementar el número de investigaciones científicas y humanísticas que generen conocimientos y atiendan problemas nacionales; además careció de mecanismos de difusión de la información, supervisión y mejora, y de las evaluaciones de los resultados del programa.

#### **14-4-99A2M-07-0210-07-001 Recomendación al Desempeño**

Para que la Universidad Autónoma Metropolitana investigue las causas por las cuales su sistema de control interno, para la operación del Programa presupuestario E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico", presentó deficiencias en el control de los procesos, administración de riesgos y actividades de control interno, información y comunicación, y en materia de supervisión, mejora y evaluación de los resultados del programa para el logro de sus objetivos y metas en materia de investigación y, con base en ello, implemente las medidas para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

### **2. Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados**

El diseño de la MIR del programa, a cargo de las 12 unidades responsables, no permite verificar los resultados y la gestión de la UAM para la solución del problema de los rezagos en la investigación científica y humanística ni su contribución a la atención de los problemas nacionales, que por mandato le corresponde realizar.

**14-4-99A2M-07-0210-07-002 Recomendación al Desempeño**

Para que la Universidad Autónoma Metropolitana analice las causas por las cuales no se ha coordinado con las unidades responsables del Programa presupuestario E021 "Investigación científica y desarrollo tecnológico" para definir una Matriz de Indicadores de Resultados que les permita contribuir a la atención de problemas nacionales y, con base en ello, adopte las medidas de coordinación para definir una Matriz de Indicadores de Resultados que les permita contribuir a la atención de problemas nacionales, con objeto de dar cumplimiento a lo que se señala en Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados y en los Criterios para la actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados y selección de indicadores para el Presupuesto de Egresos de la Federación, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

**3. Informes de resultados de la operación del programa**

En la Cuenta Pública 2014, la UAM no registró información que permita conocer y evaluar el cumplimiento de objetivos y metas del Pp E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico", por lo que la información no es útil para conocer el avance en la solución del problema público que se pretendía resolver en cuanto a los rezagos de la investigación científica y humanística para la atención de los problemas nacionales.

En los "Informes trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública", la UAM sólo presentó reportes en el cuarto trimestre de 2014, sin acreditar los mecanismos utilizados para el registro y generación de información clara, confiable, oportuna y suficiente, que permita la adecuada rendición de cuentas de su gestión en materia de investigación en 2014.

**14-4-99A2M-07-0210-07-003 Recomendación al Desempeño**

Para que la Universidad Autónoma Metropolitana investigue las causas por las cuales los resultados del Programa presupuestario E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico" reportados en la Cuenta Pública 2014 no permiten conocer el logro de objetivos y metas, ni cómo se avanzó en la solución del problema referido a la existencia de rezagos en la investigación científica y humanística para la atención de los problemas nacionales y, con base en ello, implemente las medidas para reportar la información que permita determinar los resultados de la operación del programa, en cuanto al incremento de la investigación científica y humanística para la atención a problemas nacionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 107, y 111, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y tercero, numeral 14, inciso a, fracción I, norma cuarta, párrafo primero del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

**4. Incremento del número de las investigaciones científicas y humanísticas**

En 2014, el número de investigaciones en desarrollo en la UAM aumentó 20.5%, respecto del año anterior, al pasar de 645 a 777. La tasa media de crecimiento anual de investigaciones en desarrollo del periodo 2008 a 2014 fue de 34.9%, al pasar de 129 en 2008 a 777 en 2014. En

cuanto a las investigaciones concluidas, aumentaron en 1,886.7%, al pasar de 15 en 2013 a 283 en 2014; la tasa media de crecimiento anual de investigaciones en desarrollo del periodo 2008 a 2014 fue de 16.5%, al pasar de 71 en 2008 a 283 en 2014; sin embargo, la UAM no determinó metas de investigación para medir lo que pretendía lograr en el año con los recursos asignados.

La UAM, en el transcurso de la auditoría, con motivo de la intervención de la ASF, estableció el indicador “Tasa de variación de los proyectos de investigación respecto al año anterior”, el cual fue aprobado por la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública y se registró en el Sistema de Información para la Planeación y el Seguimiento (SIPSE), por lo que la observación se dio por solventada.

#### **5. Relación de las investigaciones con los problemas nacionales**

En el artículo 2, fracción II, de Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Metropolitana se señaló que la UAM tendrá por objeto desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales.

En 2014, la investigación humanística y científica de la UAM no atendió, primordialmente, los problemas nacionales, en razón de que de las 283 investigaciones concluidas por sus unidades académicas en ese año, el 64.0% (181) de las investigaciones no acreditó con evidencia documental la atención de problemas nacionales, en contraste con el 36.0% (102) que sí lo hizo.

#### **14-4-99A2M-07-0210-07-004 Recomendación al Desempeño**

Para que la Universidad Autónoma Metropolitana investigue las causas por las que para 181 investigaciones concluidas en 2014 no se acreditó con evidencia documental la atención de los problemas nacionales y, con base en los resultados, adopte las medidas para que sus actividades de investigación humanística y científica se desarrollen en atención, primordialmente, a los problemas nacionales, en cumplimiento del artículo 2, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Metropolitana, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

#### **6. Evaluación de los programas de investigación**

En 2014, los comités de los programas de investigación “Sierra Nevada”, “Estudios Metropolitanos” e “Infancia” de la UAM no presentaron los informes anuales sobre el desarrollo de los mismos. Asimismo, el grupo de asesores técnicos no evaluó los programas de investigación, en ese año.

Al respecto, el programa Sierra Nevada fue aprobado el 26 de mayo de 2005 y evaluado seis años después (11 de mayo de 2011), y el de Estudios Metropolitanos se aprobó el 17 de mayo de 1996 y fue evaluado 15 años después (13 de junio de 2011).

La UAM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, elaboró un programa de trabajo en el cual se determinaron actividades, periodo y responsables de las evaluaciones a realizar, el cual fue firmado por el Presidente del Colegio Académico y el Secretario del mismo órgano colegiado, con ello se asegurará que los responsables de los programas de investigación informen anualmente al Colegio Académico en el primer mes del

año sobre el desarrollo de los programas de investigación, y que los mismos sean evaluados, por lo que la observación se dio por solventada.

#### **7. *Dictaminación de los programas de investigación científica y humanística***

En 2014, la UAM no contó con la dictaminación actualizada de los programas de investigación aun cuando su normativa institucional señala que se debe de dictaminar cada tres años, a fin de conocer los resultados y avances de los programas.

El programa de Infancia fue aprobado en 2000 y dictaminado en 2003, en la sesión número 252 del Colegio Académico; el de Estudios Metropolitanos fue aprobado en 1996 y se dictaminó en 2011, en la sesión número 338 del Colegio Académico; el programa Sierra Nevada no ha sido dictaminado.

La UAM, en el transcurso de la auditoría, con motivo de la intervención de la ASF, elaboró un programa de trabajo con el cual se asegurará que los programas de investigación sean dictaminados conforme a su legislación universitaria, en el mismo se determinaron las actividades, periodo y responsables de las actividades a realizar, el cual fue firmado por el Presidente del Colegio Académico y el Secretario del mismo órgano colegiado, a fin de asegurar que los programas de investigación sean dictaminados por el “grupo de asesores técnicos” cada tres años, por lo que la observación se dio por solventada.

#### **8. *Aprobación de los proyectos de investigación***

En 2014, la UAM no contó con lineamientos generales para la aprobación de proyectos de investigación.

Para ese año, la UAM acreditó que en la unidad Iztapalapa existen lineamientos particulares para la aprobación de los proyectos de investigación para sus divisiones académicas de Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias Biológicas y de la Salud, y Ciencias Básicas e Ingeniería; la Unidad de Cuajimalpa sólo cuenta con lineamientos para la aprobación de los proyectos de investigación en la división académica de Ciencias Naturales e Ingeniería, mientras que las divisiones académicas de las unidades de Azcapotzalco, Lerma y Xochimilco no acreditaron contar los lineamientos que regulen la aprobación de los proyectos de investigación a su cargo.

En 2014, los Consejos Divisionales de la UAM aprobaron 117 proyectos de investigación en sus cinco unidades académicas, de los cuales, 39 proyectos corresponden a la unidad de Azcapotzalco, 37 de Xochimilco, 27 de Iztapalapa, 13 de Lerma y uno de Cuajimalpa. El número de proyectos aprobados, respecto de 2013 (183), disminuyó en 36.1%, sin que los proyectos aprobados contengan registros la fecha de inicio y de término en 744 proyectos de investigación, lo cual denota deficiencias en sus sistemas de información.

#### **14-4-99A2M-07-0210-07-005 Recomendación al Desempeño**

Para que la Universidad Autónoma Metropolitana investigue las causas por las cuales no contó con los lineamientos generales para aprobación de los proyectos de investigación y, con base ello, adopte las medidas para que sus divisiones académicas aprueben los proyectos de investigación conforme a una disposición normativa, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, fracción VI, del Reglamento Orgánico de la UAM, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

#### 14-4-99A2M-07-0210-07-006 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Universidad Autónoma Metropolitana investigue las causas por las cuales no tiene registros de la fecha de inicio, ni de término en 744 proyectos de investigación y, con base ello, adopte las medidas que le permitan tener un registro de la fecha de inicio y de término de los programas de investigación, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14, Tercera Norma General de Control Interno, Actividades de Control, tercer párrafo, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

#### 9. *Organización y vinculación de las áreas de investigación científica y humanística*

Se observaron deficiencias en la organización de las áreas de investigación de la UAM, ya que en el Informe de Actividades 2014 de la universidad se señaló que la investigación se organizó en los departamentos y operó en áreas de investigación; sin embargo, los resultados de sus actividades de investigación se reportaron como realizados por los “Colectivos de Investigación”, una forma de organización que no está reconocida en su normativa institucional pero que, de acuerdo con los registros de la universidad, comprende “Áreas y Cuerpos Académicos”, ésta última es una figura de grupos de investigación que fue establecida por la Secretaría de Educación Pública, pero que la UAM no reconoce en su legislación.

En 2014, la UAM logró vincularse externamente, al realizar 228 convenios para la vinculación interinstitucional con instituciones de educación superior nacionales e internacionales.

Respecto a la vinculación intrainstitucional, se constató que la UAM aprobó un proyecto de investigación interáreas y realizó 72 actividades académicas, pero no acreditó que dichos eventos se realizaron con el fin de fomentar la cooperación entre las áreas de investigación que tuvieron proyectos en común o multidisciplinarios, lo que denota deficiencias en la vinculación intrainstitucional.

#### 14-4-99A2M-07-0210-07-007 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Universidad Autónoma Metropolitana investigue las causas de las deficiencias detectadas en la organización de sus áreas de investigación y en el fomento de la cooperación intrainstitucional y, con base ello, adopte las medidas para fortalecer la organización de sus áreas de investigación, fomentar la vinculación intrainstitucional en investigación y la cooperación de las áreas de investigación que tengan proyectos en común, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3o del Reglamento Orgánico de la Universidad Autónoma Metropolitana, y en los numerales 1 del Reglamento de Programas de Investigación y 1.7.1 de las Políticas Generales de la Universidad Autónoma Metropolitana, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

#### 10. *Criterios para la asignación de recursos a proyectos de investigación.*

Las unidades académicas Azcapotzalco, Cuajimalpa, Iztapalapa, Lerma y Xochimilco de la UAM ejercieron los recursos del programa presupuestario E021 “Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico” por 1,172,480.6 miles de pesos utilizando criterios propios para su asignación, debido a que no contó con una normativa en la universidad que regule los criterios



de sus unidades académicas para el otorgamiento de recursos para la realización de proyectos de investigación.

#### 14-4-99A2M-07-0210-07-008 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Universidad Autónoma Metropolitana investigue las causas por las cuales no contó con una normativa que regule el otorgamiento de recursos para la realización de investigaciones en sus unidades académicas y, con base en ello, adopte las medidas para contar con una normativa que regule el otorgamiento de los recursos en materia de investigación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el artículo tercero, numeral 14, norma tercera, del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

#### **Consecuencias Sociales**

En 2014, la UAM concluyó 283 investigaciones, de las cuales el 42.8% estuvo vinculado con la atención de problemas nacionales, el 38.2% de las investigaciones no se vincula y en el 19.0% no fue posible determinar su vinculación con algún problema nacional, por lo que persiste el riesgo de que la UAM no contribuya a la resolución de los problemas nacionales del país.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(arón) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(arón): 8 Recomendación(es) al Desempeño.

#### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 25 de septiembre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de verificar la contribución del programa para incrementar el número de investigaciones científicas y humanísticas que generen conocimientos y atiendan problemas nacionales. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar, con base en los resultados, el presente dictamen.

En el PEF 2014 se reconoció que en las universidades y en los centros de investigación se tienen rezagos importantes, lo que impide incrementar el número de investigaciones científicas y humanísticas para la atención de los problemas del país.

La UAM, en su Programa de Desarrollo Institucional 2011-2024, identificó que existe una insuficiente vinculación entre los grupos de investigación intra e interinstitucional, lo que afecta sus actividades de organización para desarrollar investigaciones humanísticas y científicas, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales.

Para atender la problemática descrita, la universidad participó en el Programa presupuestario E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico", en conjunto con 11 instituciones públicas de Educación Superior y centros de investigación. En 2014, a la UAM se le asignó un presupuesto de 1,172,480.6 miles de pesos, con lo cual ocupó el cuarto lugar en importancia

presupuestal. Con la aplicación de los recursos presupuestarios del programa, la universidad debía incrementar el número de investigaciones, así como organizar y desarrollar la investigación científica y humanística, y realizar investigación en atención, primordialmente, de los problemas nacionales.

En 2014, las investigaciones científicas y humanísticas en desarrollo por la UAM aumentaron en 15.1%, al pasar de 675 en 2013 a 777 en 2014, mientras que las investigaciones concluidas aumentaron 1,886.7%, al pasar de 15 a 283 en esos años, en cumplimiento de lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2014.

En cuanto al desarrollo de la investigación, de las 777 investigaciones de 2014, las unidades académicas Azcapotzalco, Cuajimalpa, Iztapalapa, Lerma y Xochimilco de la UAM concluyeron 283 investigaciones, de las cuales, el 36.0% (102) se relacionó con la atención de problemas nacionales y el 64.0% (181) no acreditó su atención, en incumplimiento de lo que se establece en su Ley Orgánica.

Asimismo, se evidenciaron deficiencias en la organización de la investigación en las unidades académicas Azcapotzalco, Cuajimalpa, Iztapalapa, Lerma y Xochimilco, ya que la normativa institucional establece que la investigación se estructurará en Departamentos y en Áreas de Investigación, pero en el desarrollo de la investigación participaron también dos figuras organizativas que no están reconocidas en la legislación universitaria: los “Colectivos de Investigación” y los “Cuerpos Académicos”.

En la vinculación interinstitucional, se comprobó que la UAM se relacionó externamente con instituciones de educación superior nacionales e internacionales, al realizar 228 convenios con instituciones de educación superior, en cumplimiento de las Políticas Generales de la universidad. En la vinculación intrainstitucional, la universidad no acreditó haber realizado actividades para fomentar la cooperación entre las áreas de investigación que tengan proyectos en común o que sean de carácter multidisciplinario, a fin de mejorar su organización y desarrollo de la investigación, como lo establecen sus Políticas Generales.

En opinión de la ASF, la UAM tiene deficiencias de organización para incrementar el número de investigaciones científicas y humanísticas que generen conocimiento que contribuya a la atención de los problemas nacionales, primordialmente, ya que de las 283 investigaciones concluidas por sus unidades académicas, el 64.0% (181) no acreditó con evidencia documental la atención de problemas nacionales, en contraste con el 36.0% (102) que sí lo hizo.

Las recomendaciones al desempeño emitidas por la ASF permitirían a la UAM mejorar su organización institucional para estar en posibilidad de incrementar el número de investigaciones científicas y humanísticas que generen conocimiento que contribuya a la atención, primordialmente, de los problemas nacionales.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluar el control interno de las áreas responsables que operan el Pp E021.
2. Revisar el cumplimiento de las disposiciones normativas del SED.

3. Revisar que la información reportada por la UAM en la Cuenta Pública es consistente con lo establecido en el PEF sobre el Pp E021.
4. Evaluar el cumplimiento del mandato del PEF 2014, relativo a incrementar las investigaciones científicas y humanísticas.
5. Evaluar que la UAM, por medio de sus investigaciones científicas y humanísticas, generó conocimiento que contribuya a la atención de los problemas nacionales.
6. Revisar la aplicación de los criterios de evaluación de los programas de investigación científica y humanística.
7. Revisar la aplicación de los criterios de dictaminación de los programas de investigación científica y humanística.
8. Revisar la aplicación de los criterios de aprobación de los proyectos de investigación.
9. Revisar la organización para la vinculación institucional de las áreas de investigación científica y humanística.
10. Revisar los criterios de la UAM para la asignación de recursos a proyectos de investigación.

#### *Áreas Revisadas*

La Coordinación General de Vinculación y Desarrollo Institucional y las unidades académicas Azcapotzalco, Cuajimalpa, Iztapalapa, Lerma y Xochimilco de la Universidad Autónoma Metropolitana.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1 párrafo segundo, 27, 107 fracción I y 111.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 2 y 54.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo tercero, numeral 14, fracción I, Norma Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Numerales IV.2.1 y IV.2.2 de la Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Criterios para la actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados y selección de indicadores para el Presupuesto de Egresos de la Federación 2014.

Artículo tercero, numeral 14, inciso a, fracción I, norma cuarta, párrafo primero del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 del Ramo 11 Educación Pública.

Artículo 2, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Metropolitana.

Artículos 1, 5, 10, 13, 12 y 15 del Reglamento de Programas de Investigación.

Artículo 3º del Reglamento Orgánico de la Universidad Autónoma Metropolitana.

Numeral 1.7.1 de las Políticas Generales de la Universidad autónoma Metropolitana.

Numeral 1 de las Políticas de Investigación de la Universidad Autónoma Metropolitana.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.